



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11799

05/05/2020

26520

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se informa que las elecciones al Parlamento Vasco, de acuerdo con el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía se regulan por una ley electoral del Parlamento Vasco. En este sentido, La Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, establece en el artículo 101 que el horario de votación será de las 9 a las 20:00 horas.

En cualquier caso, no puede darse una respuesta más concreta a esta pregunta en tanto no se conozca con exactitud el texto jurídico que, en su caso, deseen aprobar las autoridades de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Madrid, 04 de junio de 2020